

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Oskar Matute García de Jalón, diputado de EH BILDU, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, Aitor Esteban Bravo, diputado de EAJ-PNV, integrado en el Grupo Parlamentario Vasco, Ricardo Sixto Iglesias y Eduardo Santos Itoiz diputados del Grupo Parlamentario Unidos Podemos- En Comú Podem- En Marea, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

El pasado 15 de noviembre, AENA trasladó a la compañía Iberia que un Tripulante de Cabina de Pasajeros (TCP), Patxi Zamora Aznar, había sido considerado "no apto" en la evaluación de idoneidad del personal del ámbito de la Aviación Civil realizada por la Dirección General de la Guardia Civil. Medida que se mantuvo tras haber presentado, la persona afectada, las alegaciones oportunas.

Teniendo en cuenta que la Tarjeta de Identificación como TCP es imprescindible para poder acceder a las zonas restringidas de seguridad, la compañía Iberia alegó ese motivo para cesar el contrato al Sr. Zamora Aznar.

La medida decidida por la Dirección de la Guardia Civil ha sorprendido tanto a nivel aeronáutico como a nivel social en la Comunidad Foral Navarra. En el mundo aeronáutico el apoyo a Patxi Zamora ha sido significativo, ya que este profesional no ha tenido ningún problema, ni sanción en los 31 años que ha trabajado en la compañía Iberia. Eso ha valido un apoyo unánime del Comité de Empresa como de todos los sindicatos representados en Iberia. A nivel social son innumerables los apoyos recibidos por Patxi Zamora desde diferentes ámbitos asociativos, medios de comunicación, política, sindicatos y sociedad civil en general, ya que cabe recordar que el Sr. Zamora es una persona muy conocida en Navarra, por ser portavoz de la asociación, de contribuyentes, usuarios y consumidores Kontuz, que ha denunciado numerosos casos de corrupción que han existido en Navarra. Esta situación ha despertado la duda en la sociedad navarra de que el motivo de haber considerado "no apto" a Patxi Zamora pueda estar relacionado con la publicación por parte de esta persona de dos libros sobre casos de corrupción o su inclusión en la lista electoral de las elecciones de 2015, en la candidatura al Senado de "Cambio-Aldaketa", apoyada por Geroa Bai, EHBildu, Podemos e Izquierda Unida-Ezkerra".

Por todo ello, plantean las siguientes preguntas:

1.- La Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Transporte, por la que se aprueba la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil en su Adjunto H, cuando habla del Procedimiento de evaluación de idoneidad, en su apartado C) dice "*valorar otro tipo de circunstancias que puedan suponer un riesgo para la seguridad de la aviación civil*". ¿Quién toma esta decisión? ¿Hay un listado regulado de "*otras circunstancias*"? En caso afirmativo, ¿Cuáles son estas?

2.-¿Quién controla a quien valora esta decisión? ¿Se le exige que la motive? En caso negativo, ¿Por qué no?

3.- Según la Abogacía del Estado, la Guardia Civil debe motivar su proceder. ¿Por qué en ocasiones concretas, como el citado en la exposición de motivos, hay constancia de que no lo hace consintiéndose la arbitrariedad e indefensión de los ciudadanos y otorgando de este modo un poder a una persona de este cuerpo absoluto sobre la vida de los ciudadanos?

4.- Cuando un certificado de penales, expedido al efecto de obtener dicha tarjeta, demuestra que no existen antecedentes y tampoco se le puede achacar a la persona ninguno de los delitos especificados como causa de "*no idoneidad*" desarrollados en el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil (23-12-2015), que detalla el procedimiento de evaluación de idoneidad en el apartado 9, ¿se deja en manos de un miembro de la Guardia Civil y su criterio el futuro laboral de un trabajador sin consecuencia alguna? ¿No considera que esa actuación genera una obvia indefensión jurídica para los trabajadores afectados?

5.-Si ninguno de los delitos desarrollados como causa de "no idoneidad" desarrollados con absoluta concreción en el citado apartado 9 de la anterior pregunta y el certificado de Penales afirma que un ciudadano tiene un historial impecable, ¿por qué un miembro de la Guardia Civil puede decidir su futuro laboral en un empresa además privada?

6.-¿Existen y cuáles son las medidas correctoras y protectoras de los derechos de los ciudadanos frente a la discrecionalidad de un miembro de las FCSE, en este caso de la guardia civil, que puede no motivar y provocar un despido con una complicada resolución jurídica?

7.- Si no se motiva y se trata de una decisión unilateral por parte de la Guardia Civil, ¿Cómo sabemos que no ha sido una decisión por motivos ideológicos, raciales, de género...?
¿Cómo protegemos al ciudadano de una persecución de un miembro de la Guardia Civil por Derechos Fundamentales protegidos por la Constitución?

8.-¿Es posible que a un trabajador con decenios de antigüedad con dicha tarjeta se le cambie la idoneidad a "no apto" sin informarle del por qué?

9.- Como en el caso citado hemos sabido que una decisión arbitraria de un guardia civil puede costar su puesto laboral a un trabajador y que revertir la situación se convierte en un galimatías con numerosos frentes jurídicos, largo, caro y complicado, que hacen doblemente víctima al trabajador: ¿Qué formas hay para revocar esa decisión de forma rápida y eficaz?

10.- En el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, (23-12-2015) que detalla el procedimiento de evaluación de idoneidad para obtener la tarjeta, en su apartado 3-6-C dice: "c) valorar otro tipo de circunstancias que puedan suponer un riesgo para la seguridad de la aviación civil"

¿Cuántos casos ha habido en que la tarjeta se ha denegado aplicando este apartado c) de "otro tipo de circunstancias"? ¿Cuáles han sido esas "otras circunstancias"? Detallar por fecha y causa.

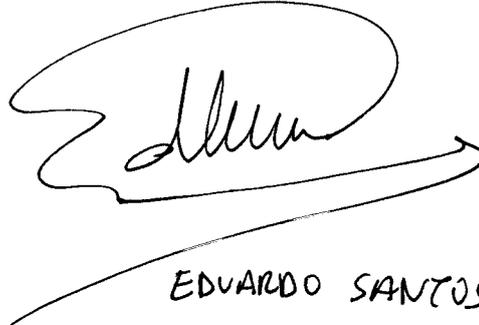
11.- ¿Se ha informado a tales trabajadores de forma motivada el porqué de su "no apto"? ¿En cuántos casos?.En caso negativo, ¿suelen no responder a los requerimientos vía oficial cuando los trabadores demandan la razón por la que se les ha considerado "no apto"?

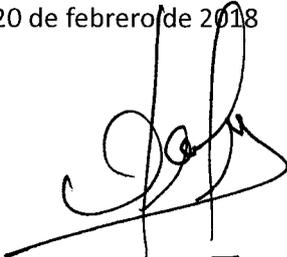
12.-¿Es posible que a un trabajador se le retire la tarjeta por parte de la Guardia Civil si el propio CEPIC (Ministerio del Interior) le reitera que no tiene antecedentes policiales, la Policía Nacional no pone reparo alguno e incluso los EEUU le tramitan su visado especial para trabajadores sin problema de ningún tipo?

Congreso de los diputados, 20 de febrero de 2018


OSKAN MAUTE


Ricardo Sixto


EDUARDO SANTOS


AITOR EUZEN
GRUPO VASCO
EAS-PNV